

EL APORTE DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS A LOS MANDATARIOS EN
EL EJERCICIO DEL BUEN GOBIERNO

RUTH ELENA GÓMEZ GONZÁLEZ

UNIVERSIDAD DE MANIZALES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
PROGRAMA DE DERECHO
MANIZALES, ABRIL DE 2013

EL APORTE DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS A LOS MANDATARIOS EN
EL EJERCICIO DEL BUEN GOBIERNO

RUTH ELENA GÓMEZ GONZÁLEZ

Trabajo presentado para optar el título de abogada
Docente: Dr. JUAN CARLOS YEPES OCAMPO
Semillero CIVITAS

UNIVERSIDAD DE MANIZALES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
PROGRAMA DE DERECHO
MANIZALES, ABRIL DE 2013

RESUMEN

El presente ensayo fruto de un producto de investigación, tiene como finalidad aportar elementos teórico conceptuales y reflexiones en torno al aporte que hacen las Corporaciones Públicas a los mandatarios en el ejercicio del buen gobierno.

Lo anterior en el marco de la investigación denominada “las Corporaciones Públicas y las instituciones democráticas (partidos y movimientos políticos): Sus alcances y limitaciones para el ejercicio del buen gobierno y la calidad de la democracia en Manizales y Caldas”; estudio que adelanta el semillero Civitas, adscrito al Centro de Investigaciones Sociojurídicas del programa de Derecho de la Universidad de Manizales.

Como aporte al proceso investigativo, se hace un levantamiento del estado del arte en el contexto internacional y nacional con relación al tema enunciado; en segunda instancia se hace una fundamentación de las corporaciones públicas en el sistema democrático colombiano y; finalmente se aborda el tema de la transparencia como principio rector para el ejercicio del buen gobierno.

La disertación se recrea con segmentos de entrevistas realizadas a representantes de las administraciones departamentales y municipales, de Caldas y Manizales respectivamente.

PALABRAS CLAVE: Corporaciones Públicas, Asamblea Departamental, Concejo Municipal, buen gobierno, transparencia, liderazgo, innovación, administración pública.

ABSTRAC

This monograph is intended to provide conceptual and theoretical elements reflections on the role that the Public Corporation the leaders in the exercise of good governance.

This part of the investigation called "Public Corporations and democratic institutions (political parties and movements): Its scope and limitations for the exercise of good governance and the quality of democracy in Manizales Caldas" study being conducted by the Civitas nursery attached to the socio-legal Research Center of the Law program at the University of Manizales.

As a contribution to the investigation, is a lifting of the state of the art on the international and national level with regard to their subjects, in the second instance is a foundation of public corporations in the Colombian democratic system and finally addresses the issue of transparency as the guiding principle for the exercise of good governance.

The dissertation is recreated with segments of interviews with representatives of state and municipal governments, and Manizales Caldas respectively.

KEYWORDS: Public Corporations, Departmental Assembly, City Council, good governance, transparency, leadership, innovation, public administration.

PRESENTACIÓN

El documento que a continuación se presenta, tiene como finalidad hacer algunas consideraciones a un tema de significativa importancia en los escenarios de la política actual, como es el aporte que las corporaciones públicas brindan a los mandatarios para el ejercicio del buen gobierno.

Para el caso colombiano, en una realidad política como la que se vive actualmente, el abordar este tipo de temáticas es de relevancia por lo que convergen múltiples aspectos que deben analizarse, pero para el caso se centrará la búsqueda en lo concerniente a las Corporaciones públicas del orden departamental y municipal, como son Asambleas y Concejos respectivamente, como entes que juegan un papel preponderante en los procesos de administración pública.

En primera instancia se da cuenta de algunos estudios consultados como parte del levantamiento del estado del arte, donde se evidencia que si bien son pocas las investigaciones realizadas, en el escenario internacional se han estado preguntando por el asunto del buen gobierno, que es la categoría hacia la cual se concentran los hallazgos.

En segundo lugar se retoman las definiciones y funciones de las Corporaciones objeto de estudio, a fin de poder establecer una conexión directa con los aportes que éstas deben hacer a los mandatarios.

Finalmente, se hace una disertación, que a consideración de la autora, después de muchas revisiones teóricas, es el camino a seguir para lograr identificar los aportes que las corporaciones públicas le hacen a los mandatarios para lograr el buen gobierno, y es lo atinente a la administración pública pero con un especial énfasis en la transparencia como principio rector para las buenas acciones gubernamentales.

ANTECEDENTES

Después de una exhaustiva búsqueda de antecedentes investigativos en el contexto internacional y nacional, se encontraron numerosos estudios llevados a cabo sobre el ejercicio del buen gobierno, pero sobre todo en el ámbito empresarial, mas no en el político como es el énfasis del presente trabajo.

Sin embargo se subraya el aporte de las siguientes investigaciones:

- Schröder, Peter. La nueva gestión pública: aportes para el buen gobierno
El tema central del estudio realizado por la Fundación Friedrich Nauman, a través de su oficina regional para América Latina, se centra en abordar el debate sobre la prestación de servicios de la administración pública, cuya característica principal y mundialmente señalada es la insatisfacción de los ciudadanos. Afirma que tanto políticos como ciudadanos, empleados públicos, señalan que la administración pública es demasiado lenta, cara, alejada de las necesidades de las personas, corruptas, de mala calidad, de un exagerado derroche financiero y humano.

En el mismo estudio relaciona los ideales de la administración pública y el ejercicio del buen gobierno, como una diada inseparable, de repercusiones bidireccionales; es por ello que analiza el papel de la nueva gestión pública, como sistema de control innovador en el escenario mundial y que se está implementando en casi todos los países industrializados.

Establece una clara separación entre la definición estratégica de las tareas gubernamentales mediante las dependencias políticas (lo que hace el gobierno) y el cumplimiento de las tareas operativas a través de la administración así como de gestores independientes o privados (cómo son cumplidas las tareas).

- Sánchez Albavera, Fernando: El eje de discusión radica en la articulación entre la planificación estratégica y operativa, lo cual se logra si se implanta una

gestión pública por objetivos y unas democracias exigentes, éstas últimas se dan en la medida que se cuente con ciudadanos e instituciones informadas.

Algunas conclusiones del estudio son:

- Los ciudadanos saben que algo debe cambiar, no están contentos ni con las instituciones del Estado ni con las organizaciones políticas y sus líderes. Quieren ejercer plenamente su derecho a decidir sobre los asuntos de interés público; que la definición de éstos sea lo más transparente posible; que en la gestión pública exista orden y un rumbo definidos, para poder desarrollar sus capacidades individuales y las de sus organizaciones; para reconocer las razones de interés público como suyas; quieren además, buenos gestores, que alcancen los resultados esperados.
- El “sueño del buen gobierno” sólo es posible si existe un amplio respaldo al “proyecto nacional”; si existe planificación; una eficaz “carta de navegación con políticas explícitas”; una gestión evaluada por objetivos, resultados y sobre todo rendición de cuentas.
- La finalidad de cualquier estilo de administración pública es el logro de la máxima eficiencia para el bienestar colectivo. Los miembros de una nación quieren estar satisfechos en sus tres dimensiones: como ciudadanos, que eligieron a los gobernantes y exigen resultados; como consumidores, para satisfacer sus necesidades, bajo su propio esquema de valores y expectativas de vida; y como contribuyentes, que se despojan de sus recursos, para financiar la provisión de bienes y servicios públicos y que por eso, tienen el derecho de exigir que sean bien asignados, bien utilizados y que produzcan un beneficio concreto.
- Puentes A., Aldemar: en el estudio realizado denominado Gerencia pública y gobierno municipal, concentra su atención de forma exhaustiva en los laberintos

de la gerencia pública municipal. En un gran esfuerzo de sistematización de conocimientos y experiencias prácticas, el autor, Aldemar Puentes, diseña un manual, una guía de acción, para las autoridades locales para que ellos puedan asumir con mayor seguridad y con menor riesgo de cometer errores los desafíos que plantea el gobierno municipal. Pero, en un régimen democrático, el municipio no es solo un “ente administrativo” que provee servicios a la comunidad, sino que, ante todo, es un “ente político” – es un espacio público vital para el desarrollo de la democracia; el gobierno local es electo por la población, para servir a la población y debe rendir cuentas a ésta y a los órganos estatales de control. Este doble rol del gobierno local – escuela de la democracia y proveedor de servicios públicos – hace de la gestión municipal una gestión compleja, en la que se entremezclan cuestiones gerenciales con cuestiones relacionadas al ejercicio democrático del poder.

DESARROLLO DEL TEMA

Las Corporaciones Públicas, dan cuenta de aquellas instituciones democráticas, como el Congreso de la República, las asambleas departamentales, los concejos municipales o distritales y las juntas administradoras locales, cuyas funciones están centradas en el ejercicio de funciones legislativas, para el caso del Congreso, mientras que en el orden departamental y municipal, son órganos descentralizados de la Rama Ejecutiva, con autonomía y poder Administrativo.

Como el énfasis del presente escrito está referido a las Corporaciones del orden departamental y municipal, se hará alusión en lo que respecta a la Asamblea y el Concejo.

Las Asambleas Departamentales

Corresponde a una de las Corporaciones públicas, de carácter político administrativo, de elección popular, que cumple con sus funciones a nivel departamental, gozan de autonomía administrativa y presupuesto propio.

La Constitución política de 1991, en su artículo 299, modificado por el Acto legislativo 01 de 2007, enfatiza que en cada departamento habrá una Asamblea departamental, compuesta por no menos de once integrantes ni más de 31 a los cuales se les denomina diputados.

Entre las disposiciones que le son asignadas, la Asamblea emite ordenanzas de estricto y obligatorio cumplimiento en los escenarios de su jurisdicción como son los departamentos.

Las funciones que con base en lo expuesto en la Constitución política de 1991, le son signadas a las asambleas son:

- Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Departamento.
- Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico, social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación, el desarrollo de sus zonas de frontera.
- Adoptar de acuerdo con la Ley los planes, programas de desarrollo económico, social y los de obras públicas, con las determinaciones de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución así como asegurar su cumplimiento.
- Decretar, de conformidad con la Ley, los tributos y contribuciones necesarios para el cumplimiento de las funciones departamentales.
- Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental, el presupuesto anual de rentas y gastos.
- Con sujeción a los requisitos que señale la Ley, crear o suprimir municipios, segregar y agregar territorios municipales, organizar provincias.
- Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos, las empresas industriales o comerciales del departamento, autorizar la formación de sociedades de economía mixta.
- Dictar normas de policía en todo aquello que no sea materia de disposición legal.

- Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.
- Regular, en concurrencia con el municipio, el deporte, la educación y la salud en los términos que determina la Ley.
- Solicitar informes sobre el ejercicio de sus funciones al Contralor General del Departamento, Secretario de Gabinete, Jefes de Departamentos Administrativos y directores de institutos descentralizados del orden Departamental.
- Cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución

Como bien lo demuestran las funciones enunciadas, las Asambleas Departamentales juegan un papel preponderante en la administración, toda vez que toman decisiones en aspectos de orden económico, político, social, cultural, lo que sin duda las ubica en un significativo lugar, análogo al del Congreso de la República, sólo que en el nivel departamental, así lo reitera en entrevista realizada, un representante de la administración departamental de Caldas:

“Definitivamente no se puede concebir un sistema democrático sin la existencia de los partidos políticos, de los organismos colegiados que hagan control político que es la función principal de los Concejos, Asambleas, el Congreso de la República; muchas de las decisiones de política pública no se podrían tomar si no se cuenta con la opinión de quienes representan al pueblo, como bien se sabe el parlamento surge cuando hubo la necesidad de representar al pueblo para efecto de tomar decisiones sobre los impuestos, entonces éstas instituciones del sistema político son fundamentales para que exista la democracia” (EG: Octubre de 2012).

Se resalta del segmento anterior el papel de la Asamblea en representación del pueblo, por lo que su génesis se da en el marco de respuesta a la necesidad de representatividad de las comunidades, de ahí que los diputados son los llamados a estar velando por dar voz al sentir de los ciudadanos y velar porque los aportes que se hacen, así como los recursos que se obtienen, se inviertan de forma objetiva al progreso económico-social de los municipios, corregimientos, veredas que integran el departamento, de ahí que jueguen un papel protagónico en el ejercicio del buen gobierno, como bien lo reitera un representante de la administración departamental de Caldas:

“El buen gobierno se entiende como el que está en capacidad de responder de manera más eficiente y oportuna a las demandas de la comunidad en la medida que esa respuesta se evidencie en el ejercicio del gobierno, así se va a ganar confianza de parte de los gobernados, en tal sentido se estará construyendo gobernabilidad de acuerdo con los indicadores del Banco Mundial, a más confianza de la comunidad, de la opinión pública, a más legitimidad más gobernabilidad y a más gobernabilidad mejor respuesta a la demanda de los gobernados” (EG: Octubre de 2012).

Quizás desde las disertaciones sea fácil hablar de gobernabilidad, en el párrafo referenciado se articula dicho concepto con el de buen gobierno, pero en esencia ¿qué se asume por gobernabilidad?, no es ni más ni menos que un conjunto de condiciones que hacen factible a un mandatario “el ejercicio real del poder que se le ha entregado para el cumplimiento de objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo” (Departamento Administrativo de la función pública: 2010).

Para llegar a ejercer el poder objetivo con miras a la construcción de la gobernabilidad, se requiere del reconocimiento que tanto ciudadanos como grupos de interés le atañen al mandatario, en los siguientes aspectos:

- Competencia e idoneidad para administrar con miras al logro de los objetivos estratégicos previstos en el programa de gobierno, bajo criterios de calidad que posibiliten el cumplimiento con eficiencia, eficacia y efectividad
- Cumplimiento de principios y valores éticos, donde prevalezca el interés colectivo por encima del particular
- Comunicación clara y asertiva, a partir de la cual se haga visible la forma como se administra, los logros, obstáculos, resultados del proceso, en una sola palabra es apostarle al actuar con transparencia

Así las cosas, son indivisibles gobernabilidad - buen gobierno, el uno depende del otro y es ahí donde las corporaciones públicas, como la Asamblea Departamental, deben aportar y exigir a los mandatarios, aunque éstas no se excluyen del estricto cumplimiento de sus funciones como bien lo exige constitucionalmente la ley, por ende, quienes deben dar ejemplo de gobernabilidad y buen gobierno son los miembros integrantes de las Corporaciones públicas.

Los Concejos municipales

Etimológicamente, concejo viene del latín *Concilium*, que significa ayuntamiento, corporación municipal, sesión celebrada por los integrantes de un concejo.

Así las cosas, el Concejo Municipal es una de las instituciones más representativas del derecho constitucional y administrativo. Constituye un espacio democrático por naturaleza, en cuanto allí se discuten y analizan los problemas del municipio y se imparten las orientaciones políticas, administrativas y económicas específicas para atender las necesidades básicas de la población (Araque Restrepo: 2011).

En otras palabras, son interlocutores entre la comunidad y las administraciones municipales, en el sentido que son veedores en el cumplimiento de planes, proyectos y demás acciones que, con base en lo manifiesto en el programa de gobierno vigente por parte de la Alcaldía, se tiene previsto ejecutar. Es por ello que en el Concejo Municipal el pueblo es partícipe de la vida política local, desde diferentes opciones, toda vez que cada uno de los habitantes de la ciudad se ven representados a través de un amigo, un vecino, un familiar o compañero de trabajo, de ahí que sea una de las instituciones democráticas que brinda mayores oportunidades de contacto directo entre la población y representantes del Estado.

Lo anterior se reitera en lo expresado por un concejal de la ciudad de Manizales:

“las iniciativas del alcalde, del administrador del municipio, tiene ideas, propone acciones y tiene una serie de inquietudes, las cuales las envía al Concejo para que se ajusten y se logre tener un documento que le permita a la ciudad encontrar una hoja de ruta adecuada para el cumplimiento de sus fines y que los ciudadanos tengan la garantía que se cumple lo que se les anunció por parte del candidato” (EC: Octubre de 2012)

Lo afirmado por el concejal deja entrever que efectivamente son los encargados de ser interlocutores entre los ciudadanos y la administración municipal, pero aquí emerge un tema que no es propio abordarlo en el presente documento pero que no debe dejarse pasar por alto, es lo concerniente a la poca educación en materia política que poseen la mayoría de las personas, porque por infortunio en época de elecciones su criterio para ejercer el derecho al voto se centra más en la simpatía por el candidato, más no en el contenido del programa de gobierno que propone; adicional a ello, se mengua importancia a las elecciones de los representantes al Concejo, cuando en esencia serán éstos quiénes se encargarán de velar por

garantizar un ejercicio de gobierno acorde a lo expuesto en períodos de campañas.

Ahora bien, el Concejo es una Corporación pública, entendida ésta como “cuerpo, comunidad, generalmente de interés público, y a veces reconocida por la autoridad” (Diccionario de la Lengua Española), por ende representa que:

- Está encargado del cumplimiento de funciones o del desarrollo de actividades consideradas como públicas, de interés colectivo, que pertenecen a todos los ciudadanos.
- Las decisiones son tomadas por sus miembros con carácter colegiado, como una sola autoridad, y no en forma individual o personal por cada uno de ellos, de ahí que las funciones pertenecen a los Concejos, como Corporación, y no a los concejales como servidores públicos ni como individuos. Es por lo anterior que las normas no le asignan funciones o atribuciones a los concejales sino a los Concejos, característica que se extiende a todas las Corporaciones públicas.

Con base en lo anterior, se asume que en las acciones que adelantan los Concejos, priman los intereses colectivos de la Corporación más no los personales, ello bien lo deja entrever un concejal de Manizales cuando afirma:

“el pertenecer a una Corporación como el Concejo Municipal, implica dejar de lado los intereses personales para seguir los colectivos, suena muy bonito y todo, pero esa es la razón de ser, la mayoría entramos con ese ideario, de lograr eso, es difícil porque hemos caído en una cultura de todo lo contrario, entonces cuando las Corporaciones como tal terminan direccionando a través del pensamiento y el querer individual se nos va olvidando que la razón de ser de las corporaciones es encontrar un bien común, pero infortunadamente se percibe que eso no se está cumpliendo, si eso se lograra encontraríamos que todos los componentes del Estado deberían generar un mayor o mejor estado social,

es encontrar esa conexión para que las Corporaciones públicas puedan enriquecer el sistema democrático” (EC: Octubre de 2012)

Una de las principales falencias que posee el sistema democrático colombiano, como se deja entrever en las palabras anteriores, radica en los actos de corrupción de algunos de los representantes a las Corporaciones públicas, motivados por intereses de índole personal donde se busca el bienestar de unos pocos más no el colectivo. Preocupante el que se asuma como una cultura instituida, porque denota que hay todo un proceso de construcción de realidad objetiva que ha prevalecido a lo largo del tiempo, donde se “acepta” o se hace “normal”, el predominio de lo individual sobre la colectividad, lo que genera una considerable brecha con el ejercicio del buen gobierno y denota un incumplimiento constitucional.

El Concejo Municipal es una Corporación administrativa, como bien lo afirma el artículo 312 de la Constitución Política de Colombia, “en cada municipio habrá una corporación político – administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la Ley de acuerdo con la población respectiva. Esta corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal”, y lo reitera el artículo 21 de la Ley 136 de 1994; dicha característica es producto de la estructura orgánico administrativa del Estado colombiano, por ser una República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, en donde los departamentos, distritos, municipios pertenecen a la Rama Ejecutiva del poder público y participan, por principio, en el cumplimiento de la función administrativa del Estado (Hernández M: 2004,14).

En el siguiente segmento, donde se escucha la voz directa de un integrante del Concejo de Manizales, se evidencia lo afirmado, con relación al control político según lo dispuesto en la ley:

“...el voto programático.....éste consiste en que un alcalde le plantea a unos ciudadanos un programa de gobierno, el cual se materializa a través del plan de desarrollo, luego pasa al Concejo y se verifica que:

Sea Coherente al programa de gobierno del candidato

Que el plan de desarrollo de gobierno se ajuste a una realidad del municipio, en lo que respecta a la parte financiera, social y política

Como se evidencia es un ejercicio práctico y teórico donde se hace control político, se verifica, acompaña, se hace seguimiento, a partir de allí se hace un acuerdo, para garantizar el cumplimiento de lo propuesto en el tiempo previsto, acorde a los indicadores, a través de metas que tiene el municipio a través de éstas herramientas, en una sola palabra, reitero que termina siendo un control político que hace una Corporación para que la administración municipal como tal pueda lograr sus objetivos” (EC: Octubre de 2012)

El control político denota una significativa responsabilidad en el ejercicio legitimado del poder, toda vez que se convierte en una herramienta fundamental en el sistema democrático, porque a través de instrumentos permite a los legisladores ejercer veeduría sobre el ejecutivo y contribuir al mantenimiento del balance del poder entre las distintas ramas del poder público. La labor que deben desempeñar los concejales no es nada fácil, de llegar a darse un estricto cumplimiento de sus funciones, con personas conscientes del deber como servidores públicos defensores de los intereses de las comunidades, sin duda alguna se estaría iniciando un trasegar por los caminos de una democracia con sentido social.

Una vez mencionadas las funciones y finalidades de las Corporaciones públicas del ámbito departamental y municipal, es necesario hacer énfasis en el tema

central del presente trabajo como es el aporte que las corporaciones en mención hacen a los mandatarios en el ejercicio del buen gobierno.

La transparencia como principio rector del buen gobierno

El énfasis en los aportes que les puedan brindar a los mandatarios alude a lo concerniente a la administración pública, pero tomada sólo bajo un principio, el de transparencia, ésta en la administración es indispensable para lograr mayor eficiencia, pero también mayor legitimidad ante la población, como se mencionó en apartados anteriores. “En términos generales, la transparencia significa que las razones de toda decisión gubernamental y administrativa, así como los costos y recursos comprometidos en la aplicación de esa decisión, son accesibles, claros y se comunican al público. Entendida de esta manera, la transparencia implica varias ventajas: favorece el apego a la ley, favorece el uso mesurado de los recursos públicos, reduce los márgenes de discrecionalidad con los que se interpreta la ley e impele a comportarse con honestidad y responsabilidad en el ejercicio de la autoridad pública” (Ruiz, 2004:22).

En consecuencia, la transparencia en la administración que está en manos de las Corporaciones Públicas debe ser vista como un proceso que implica “una verdadera transformación cultural en la forma de concebir el servicio público; supone someter la Administración Pública y el desempeño de los servidores públicos al escrutinio cotidiano de la ciudadanía (...) El cambio en la cultura política de los ciudadanos, ha sido piedra angular en el diseño de nuevas políticas públicas, ya que la sociedad en su conjunto se ha organizado y ha buscado hacerse escuchar por aquellos que están en la toma de decisiones” (Ruiz, 2004:199) “(...) los retos que presenta la transparencia y acceso a la información no comprenden únicamente al procedimiento; sino que incluye un cambio de cultura política en donde la información y el acceso a la misma se convierte en una parte importante del engrane político-administrativo” (Ruiz,2004:211).

Pero para que la administración en el marco de las Corporaciones Públicas se dé con transparencia requiere de la mixtura constante de dos cualidades: una

personal referida a los encargados de liderar las instituciones, y la segunda, que le es propia a la organización y su capacidad de respuesta, o lo que es lo mismo la operacionalización de acciones en pro del bienestar de las comunidades.

Aquí es menester enfatizar en un aspecto crucial como es la congruencia que debe existir en las propuestas de los mandatarios, de las cuales deben ser garantes los integrantes de las corporaciones públicas, para que así se logre el ideal del buen gobierno; pero para llegar a un nivel de congruencia se requiere de:

“para mí el ejercicio político debe tener tres componentes: lo que se piensa, lo que se dice, lo que se hace. Los tres se aplican pero lo que se piensa y dice es lo que prevalece normalmente en una campaña, mientras que lo que se hace no va conectado, hay un corto circuito con lo que se dijo, eso es lo que en el fondo genera desconfianza en los ciudadanos; yo creo que todo sistema democrático tiene una base fundamental que es la confianza, la confianza del ciudadano hacia el sistema, en las propuestas, y sin duda ello se debe ver reflejado en los resultados; realmente no es complicado, es muy sencillo, es saber si las cosas están funcionando o no, si hemos logrado a través de los gobernantes bienestar social, mejores condiciones de vida para las personas, lecciones de vida positivas, en fin, de esa manera se empezaría a tener confianza, se le estaría apostando a un buen gobierno a través de la transparencia. Si bien se ha mejorado a pesar de tanta problemática, de pocos recursos, hace falta esa coherencia entre los tres componentes – lo que se dice, se piensa y se hace- yo creo que es aquí donde estamos fallando, estamos generando desconfianza en el ciudadano, no se cumple lo estipulado en los principios de un buen gobierno” (EC: Octubre 2012)

La transparencia en mención para que se haga efectiva a través de la administración pública de las Corporaciones, demanda de sus dirigentes una serie de virtudes específicas que se deben ir transformando, mientras tanto hay otras que requieren conservarse a fin de propender por un equilibrio en razón del Estado en vigencia, como es la indivisibilidad de la Administración Pública y la

política, por ser una diada que debe ir siempre de la mano para que realmente el sistema democrático opere.

Quizás una de las mayores dificultades que afronta el sistema democrático es el tener unas buenas bases para contar con una administración pública transparente, a ello subyace que hay serias dificultades en la edificación de instituciones políticas capaces de prevenir conflictos, atenuarlos, procesarlos y resolverlos sin que explote la violencia; la democracia actual logra la paz y la estabilidad justamente através de la negociación permanente, pero si estos acuerdos no son respaldados por instituciones políticas sólidas, fuertes y aceptadas por todos, entonces la eficacia política naufraga.

Por ello, el reto de los sistemas democráticos actuales es el de atreverse a la implementación de una nueva gestión pública, cuyos pilares fundantes son la flexibilidad, eficiencia y transparencia, pero para lograrlo se requiere del estímulo al liderazgo e innovación en quienes están a cargo de las acciones gubernamentales. En lo que respecta a las comunidades y ciudadanos, éstos deben ocupar el centro de la administración y gestión públicas, con lo que se introduce una ruptura fundamental con la perspectiva tradicional, porque ahí sí se cumpliría el objetivo de tramitar eficazmente las demandas de los ciudadanos, garantizando la prestación de servicios con calidad y ajustados a las necesidades reales de los pobladores.

En lo que respecta a la flexibilidad ésta permitiría la adopción de herramientas ajustables a la diversidad de contextos que, para el caso colombiano, hacen presencia por aquello de la diversidad pluriétnica y multicultural, que por ende complejiza aún más el posicionamiento de nuevas formas de pensamiento político en lo que concierne a los temas de la gestión y administración públicas. Pero bien, con la flexibilidad, se posibilita la generación de condiciones para dar respuesta a las necesidades y dinámicas de cada sociedad.

La transparencia como se ha venido manifestando, denota transformaciones estructurales y culturales que no se producen con la expedición de disposiciones jurídicas, sino que por el contrario da cuenta de procesos de cambio paulatinos en las estructuras de pensamiento de funcionarios y ciudadanos (Navas Quintero: 2010, 38).

Pero las transformaciones van mucho más allá, se trata de generar rupturas en el modelo burocrático tradicional, superar la ausencia de un servicio público profesional y el predominio de una cultura clientelista, los cuales representan los mayores obstáculos a superar, en los procesos de cambio que se plantean.

Uno de los estímulos requeridos para apostarle a la transparencia es el liderazgo, entendido como la capacidad que deben tener los mandatarios, en virtud del poder que les reviste y de la jerarquía que ostentan dentro de la estructura administrativa del Estado, lo que les permite el logro de un alto grado de aceptación de las personas que están a su cargo, así como de los ciudadanos sobre los cuales recae el impacto de las decisiones y acciones que adelante.

A lo anterior se añade que el administrador público requiere de sólidos conocimientos, experiencia, habilidades, destrezas que le posibiliten el mantener relaciones interpersonales cordiales; como condición insoslayable que lo debe caracterizar en el ejercicio del liderazgo, es el óptimo desenvolvimiento moral y ético que supere toda prueba durante el desarrollo del programa de gobierno, en conexidad con lo concerniente a la transparencia que se viene enunciando.

En esta perspectiva, dentro del marco de la administración y gestión públicas, es menester reflexionar en torno al rol de las autoridades decisorias en los escenarios municipales y departamentales, el contexto en que desempeñan sus funciones, las potencialidades, limitaciones de su ejercicio, a fin de avanzar en el diseño de un perfil de mandatario acorde a la realidad contextual y con la capacidad de

enfrentar los desafíos de cambio cultural y organizacional que se deben dar dentro del sistema democrático. (Benaiges Fuste: 2009).

De otro lado, la innovación vista no como desarrollo tecnológico sino como nuevas ideas, programas y estrategias de acción en los programas de gobierno de los mandatarios, debe permitir la búsqueda de alternativas de solución diferentes a las ya existentes, como respuesta a las problemáticas sociales que aqueja a las sociedades; con incorporación de las TICs, de tal manera que la participación ciudadana se haga a través de estos medios y se involucre a las comunidades no sólo en el análisis sino en la respuesta a sus propios requerimientos. De esta forma se apunta a la transparencia en materia comunicativa porque se podrá de forma pública dar a conocer con detalle los procesos de gestión, administración y evaluación de las acciones que lleve a cabo el líder gubernamental.

Es importante reconocer que la innovación es un medio para mejorar el desarrollo de la administración pública, es decir, el desarrollo es el fin a alcanzar en las innovaciones administrativas (Ospina: 1993); de ahí que el identificar la forma en la que se lleva a cabo el proceso decisorio es el punto de partida para el fomento de instrumentos administrativos que conduzcan a una nueva gestión.

Según Cabrero y Arellano (1998), la innovación para la administración y gestión públicas, debe contemplar cuatro niveles, así:

- Funcional: da cuenta del mejoramiento del proceso administrativo y de la mejora continua en el uso de los recursos
- Estructural: Está referida a las reformas administrativas, que incluyen nuevas estructuras y formas organizacionales

- Comportamental: alude a las nuevas actitudes, valores que deben asumir los mandatarios y sus colaboradores frente al conflicto social, la necesidad de congruencia entre lo que se dice, se piensa y se hace.
- Relacional: implica alternativas formas de relación entre las Corporaciones públicas, los partidos políticos, los mandatarios con la sociedad.

Con el logro de dichos niveles, con el redimensionamiento de las formas de liderazgo, como fuentes básicas de la transparencia y del buen gobierno, es posible identificar el grado de mejoramiento de la administración y de la gestión públicas. Se reitera que ello denota una transformación sociocultural, que demanda tiempo, disposiciones y decisiones de ambas partes, de quienes asumen el direccionamiento del sistema democrático como de los ciudadanos.

Sin que se pretenda caer en el plano de la utopía, es necesario que las generaciones de dirigentes y pobladores futuros, se apropien de prácticas de liderazgo eficiente, de participación ciudadana activa, de generación de conocimiento innovador, de estrategias efectivas, eficaces para la resolución de conflictos, pero sobre todo de la importancia de la transparencia en el ejercicio de la administración pública, sólo de ésta manera se podrá decir que existe un buen gobierno al servicio de la ciudadanía en pro de un desarrollo humano y social equitativo.

BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política de Colombia. (1991).

Hernández Martínez, Alfonso. (2004). El Concejo Municipal. Proyecto Sistema Nacional de Capacitación Municipal. República de Colombia. Cooperación Técnica de la Unión Europea. ESAP. Federación Colombiana de Municipios.

Ospina Bozzi, Sonia. (1993). "Gestión, Política Pública y Desarrollo Social: Hacia la Profesionalización de la Gestión Pública, en "Gestión y Política Pública". México. Vol II. N1. enero-junio. CIDE.

Puentes A., Aldemar. (2008). Gerencia pública y Gobierno municipal. Managua. GTZ Socio mundial para un futuro común.

Navas Quintero, Andrés. (2010). La nueva gestión pública: Una herramienta para el cambio. En: Perspectiva. Edición 23.

República de Colombia. Decreto 2255 del 08 de octubre de 2002.

Ruiz Mariscal, M. (2004): "La ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y las líneas estratégicas para la conformación de un gobierno ético y socialmente viable: su instrumentación en el ámbito de las comunicaciones y transportes". Revista de Administración Pública, Vol. XXXIX, No. 1, INAP, México.

Sánchez Albavera, Fernando. (2003). Planificación estratégica y gestión pública. Naciones Unidas. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación económica y social. Ilpes. Santiago de Chile

CIBERGRAFÍA

Araque Restrepo, David. (2011). Los concejos y las Asambleas no son órganos legislativos. En: <http://diariosenpantaloneta.blogspot.com/2011/02/los-concejos-y-las-asambleas-no-son.html>. Consultado en febrero 28 de 2013.

Asamblea Departamental en Colombia. Definición. En: <http://www.buenastareas.com/ensayos/Asamblea-Departamental-Colombia/3998264.html>. Consultado en febrero de 2013.

Ávalos Aguilar, Roberto. (2000). Innovación de la gestión pública: Análisis y perspectiva. Gestión y estrategia. Departamento de administración. En: <http://www.azc.uam.mx/publicaciones/gestion/num8/doc1.htm>. Consultado en marzo de 2013.

Revista Gobierno. (2009). ¿Qué son y qué hacen las asambleas?. <http://www.revistagobierno.com/portal/index.php/politica/actualidad/4109-ique-son-y-que-hacen-las-asambleas>. Consultado en febrero de 2013.

Schröder, Peter. (2002). Nueva Gestión Pública: Aportes para el buen gobierno. Fundación Friedrich Naumann. Oficina Regional para América Latina. México. D.F. En: http://www.la.fnst-freiheit.org/uploads/1198/Schroeder_NGP__Texto_esp.pdf. Consultado enero de 2013.

Departamento Administrativo de la función pública. 2010. Elemento estilo de dirección. Elaboración del código del buen gobierno. En: http://criteriojuridico.puj.edu.co/archivos/02_37_gjenriquez_el_control_politico.pdf. Consultado febrero de 2013.

Benaiges Fuste, Domenec. (2009). Poder y liderazgo. En: Revista digital, verdadera seducción. <http://revista-digital.verdadera-seducion.com/poder-y-liderazgo/>. Consultado febrero de 2013.

Liderazgo o poder. (2010). En: <http://www.slideshare.net/jdavid77/liderazgo-o-poder>. Consultado en marzo de 2013

Sosa, Lisandro. (2012). Innovación en la administración pública: otra visión. Reflexiones sobre innovación, management y otras ideas en la Era digital. En: <http://innomanagement.blogspot.com/2012/06/innovacion-en-la-administracion-publica.html>. Consultado en marzo de 2013.